

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas y doce minutos del día **18 de enero de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No	

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 367572/2021. Recursos de reposición contra las bases específicas para la generación de lista de reserva de la plaza de TAG.
- Punto 3º Expte. 27/2022. Abono de noches y domingos de los miembros de la policía local, realizados en diciembre de 2021.
- Punto 4º Expte. 80/2022. Propuesta de corrección de error en la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 5º Expte. 312/2022. Propuesta para la desestimación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 6º Expte. 366276/2021. Justificación AMPA Arguín convocatoria curso 2018-2019.
- Punto 7º Expte. 313/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

Punto 8º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 11 de enero de 2002**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.-Expte. 367572/2021. Recursos de reposición contra las bases específicas para la generación de lista de reserva de la plaza de TAG.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso22-006

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con fecha 27 de diciembre de 2021, que literalmente dice:

ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO, Letrada del Servicio de Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el Recurso de Reposición interpuesto el 10 de diciembre de 2021 por D. Pedro Javier Afonso Castellano, mediante escrito con nº de registro 2021-E-RC-10127, (nº registro justificante de confirmación REGAGE21e00026378650) contra las <<Bases Específicas que han de regir la convocatoria para cubrir plaza de Técnico de Administración General, por el sistema de oposición mediante lista de reserva>>, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 135, de 10 de noviembre de 2021, y, al amparo de lo establecido en el **artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal**, emito el presente informe sobre la base de los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, celebrada el 19 de abril de 2016, se acordó aprobar las Bases generales para las convocatorias para generar lista de reservas para interinidades y contrataciones laborales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, publicándose la citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 55, de fecha 6 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Que, en fecha 21 de julio de 2021, el Concejal delegado en materia de Recursos Humanos dicta Decreto de Alcaldía nº 4274/2021, en virtud del cual se aprueban las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar Listas de Reserva para Plaza de Técnico de la Administración General (A1) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, publicándose las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 135, de fecha 10 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Que, mediante escrito con nº de registro 2021-E-RC-10127, (nº registro justificante de confirmación REGAGE21e00026378650), de fecha 10 de diciembre de 2021, D. Pedro Javier Afonso Castellano interpone Recurso de Reposición contra las citadas bases, solicitando, en síntesis, que se proceda a la <<subsanción o anulación del Decreto número 4274/2021, de fecha 21 de julio de 2021, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2016>>.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que resulta de aplicación lo dispuesto en los **artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, en adelante **LPAC**, que literalmente disponen:

<<Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Unidad administrativa de Secretaría

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto recurrido.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.>>

En el presente caso, vistos los antecedentes expuestos, así como la normativa de aplicación, se puede concluir que el Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro Javier Afonso Castellano contra el Decreto de Alcaldía nº 4274/2021, de fecha 21 de julio de 2021, se presenta en tiempo y forma, procediendo su admisión.

II.- En lo que respecta a la resolución impugnada (Decreto de Alcaldía nº 4274/2021, de fecha 21 de julio de 2021, dictada por el Concejal delegado en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán), resulta de aplicación lo dispuesto en el **artículo 21.1 g)** de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en adelante **LBRL**, en virtud del cual se dispone literalmente lo siguiente:

<<**Artículo 21.**

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

[...]

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. [...]>>

No obstante lo anterior, dispone el **artículo 23.2 b) de la LBRL**, que corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

En este sentido, debemos traer a colación que la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal en el Ayuntamiento de Mogán la ostenta la Junta de Gobierno Local, pues así se contempla en la delegación de competencias efectuada por la Alcadesa-Presidenta en virtud del **Decreto de Alcaldía nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019**, vigente al momento de dictar la resolución por la que se aprobaron las bases específicas que nos ocupan.

Así las cosas, vemos como la resolución recurrida adolece de un vicio formal de competencia que pudiera ser constitutivo de nulidad de pleno derecho, por haber sido dictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia, de conformidad con lo establecido en el **artículo 47.1 b) de la LPAC**.

Por todo lo expuesto, quien suscribe considera que, procede **estimar parcialmente el Recurso de Reposición** presentado por D. Pedro Javier Afonso Castellano, resultando innecesario entrar a valorar las cuestiones de fondo puestas de manifiesto en el mismo, toda vez que la resolución impugnada (Decreto de Alcaldía nº 4274/2021, de fecha 21 de julio de 2021, dictada por el Concejal delegado en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán) adolece de un defecto formal que implica la nulidad de pleno derecho de la misma y, consecuentemente, de todos los actos sucesivos que han tenido lugar en el procedimiento, en tanto en cuanto los mismos dependen del primero.

III.- En lo que respecta a la petición formulada de contrario por la que se solicita la subsanación o anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2016, quien suscribe considera que **no procede la estimación de dicha pretensión** en tanto en cuanto se trata de una

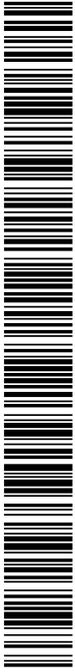
III.- En lo que respecta a la petición formulada de contrario por la que se solicita la subsanación o anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2016, quien suscribe considera que **no procede la estimación de dicha pretensión** en tanto en cuanto se trata de una

III.- En lo que respecta a la petición formulada de contrario por la que se solicita la subsanación o anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2016, quien suscribe considera que **no procede la estimación de dicha pretensión** en tanto en cuanto se trata de una

III.- En lo que respecta a la petición formulada de contrario por la que se solicita la subsanación o anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2016, quien suscribe considera que **no procede la estimación de dicha pretensión** en tanto en cuanto se trata de una

III.- En lo que respecta a la petición formulada de contrario por la que se solicita la subsanación o anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2016, quien suscribe considera que **no procede la estimación de dicha pretensión** en tanto en cuanto se trata de una

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

resolución firme que, en ningún caso, puede ser objeto del presente Recurso de Reposición, dado el transcurso de los plazos legalmente establecidos para su impugnación por esta vía.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 21.1 g) de la LBRL**, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo es competencia de la Alcaldía, si bien la misma ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de 17 de junio.

En este sentido, considerando lo expuesto, la competencia para resolver el Recurso de Reposición instado frente al Decreto de Alcaldía nº 4274/2021, de fecha 21 de julio de 2021, es de la **Junta de Gobierno Local**.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el **artículo 212 del Reglamento de Organización Municipal**, se eleva a su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro Javier Afonso Castellano, en fecha 10 de diciembre de 2021, contra el Decreto de Alcaldía nº 4274/2021, de fecha 21 de julio de 2021, por el que se aprueban las <<Bases Específicas que han de regir la convocatoria para cubrir plaza de Técnico de Administración General, por el sistema de oposición mediante lista de reserva>>, declarando la nulidad del procedimiento, de conformidad con lo señalado en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- Desestimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro Javier Afonso Castellano, en fecha 10 de diciembre de 2021 en lo que respecta al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2016, por tratarse de una resolución firme contra la que no cabe impugnación por esta vía.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro Javier Afonso Castellano, en fecha 10 de diciembre de 2021, contra el Decreto de Alcaldía nº 4274/2021, de fecha 21 de julio de 2021, por el que se aprueban las <<Bases Específicas que han de regir la convocatoria para cubrir plaza de Técnico de Administración General, por el sistema de oposición mediante lista de reserva>>, declarando la nulidad del procedimiento, de conformidad con lo señalado en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- Desestimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro Javier Afonso Castellano, en fecha 10 de diciembre de 2021 en lo que respecta al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2016, por tratarse de una resolución firme contra la que no cabe impugnación por esta vía.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3.-Expte. 27/2022. Abono de noches y domingos de los miembros de la policía local, realizados en diciembre de 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso22-005

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 03 de enero de 2.022, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de diciembre de 2.021. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: *La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el *Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, según el Artículo 3. *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al*



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: *En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Considerando precedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **11 de enero de 2.022**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.022, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el período que va entre diciembre de 2021 y noviembre de 2.022, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **321.677,89** .

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de diciembre**, incluido el coste de seguridad social asciende a **13.054,95** , por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **308.622,94** .

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Abonar los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **diciembre de 2021**, a los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Policía Local, cuyo importe asciende a **9.554,27** , suponiendo un coste de seguridad social de **3.500,68** , al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

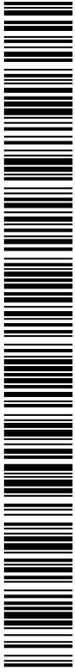


G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Unidad administrativa de Secretaría

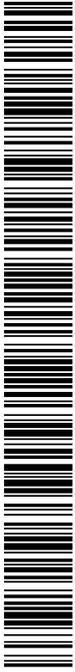
ANEXO I

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	1,00	87,65		0,00	4,00	116,88		0,00	87,65	116,88	204,53	74,94
	1,00	87,65		0,00	6,00	175,32	1,00	3,90	87,65	179,22	266,87	97,78
	1,00	87,65		0,00		0,00		0,00	87,65	0,00	87,65	32,11
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	175,30		0,00	9,00	262,98	2,00	7,79	175,30	270,77	446,07	163,44
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30		0,00		0,00	3,50	13,64	175,30	13,64	188,94	69,23
	2,00	175,30		0,00	13,00	379,86		0,00	175,30	379,86	555,16	203,41
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30		0,00		0,00	3,50	13,64	175,30	13,64	188,94	69,23
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	87,65		0,00		0,00		0,00	87,65	0,00	87,65	32,11
	1,00	87,65		0,00	15,00	438,30		0,00	87,65	438,30	525,95	192,71
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	175,30		0,00	11,00	321,42		0,00	175,30	321,42	496,72	182,00
	2,00	175,30		0,00	14,00	409,08	5,00	19,48	175,30	428,56	603,86	221,25
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	87,65		0,00	4,00	116,88		0,00	87,65	116,88	204,53	74,94
	1,00	87,65		0,00	2,00	58,44		0,00	87,65	58,44	146,09	53,53
	1,00	87,65		0,00		0,00		0,00	87,65	0,00	87,65	32,11
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	175,30		0,00	16,00	467,52		0,00	175,30	467,52	642,82	235,53
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	1,00	87,65		0,00		0,00		0,00	87,65	0,00	87,65	32,11
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	1,00	87,65		0,00	7,00	204,54		0,00	87,65	204,54	292,19	107,06
	2,00	175,30		0,00	13,00	379,86		0,00	175,30	379,86	555,16	203,41
	1,00	87,65		0,00		0,00		0,00	87,65	0,00	87,65	32,11
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	3,00	262,95		0,00		0,00		0,00	262,95	0,00	262,95	96,34
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23



G00754aa9221b178c307e630b04082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM/NOCHES	SEG. SOC.
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	2,00	175,30		0,00	10,00	292,20		0,00	175,30	292,20	467,50	171,29
	2,00	175,30		0,00		0,00		0,00	175,30	0,00	175,30	64,23
	67,00	5.872,55	0,00	0,00	124,00	3.623,28	15,00	58,44	5.872,55	3.681,72	9.554,27	3.500,68

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4.-Expte. 80/2022. Propuesta de corrección de error en la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2022, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 208.935,19 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4552	TF- 000088	26,59 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 11/01/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FACTURA TF-000088 PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA EXPTE FA35/01/2020	ADL
	TOTAL.-	26,59 EUR			

- 2) Se ha detectado que la mencionada factura de gasto ya había sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 04/01/2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, **rectificar en***



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2022 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento, eliminando de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos la siguiente línea:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4552	TF- 000088	26,59 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 11/01/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FACTURA TF-000088 PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA EXPTE FA35/01/2020	ADL
	TOTAL.-	26,59 EUR			

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 208.908,60 euros.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

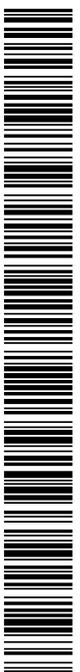
5.-Expte. 312/2022. Propuesta para la desestimación de obligaciones correspondiente a facturas.

Juan Ernesto Hernandez Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/2533	RFL21-0711264	1.949,52	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	Llamada Experta 5 / iQMemento Plus Social	SECRETARIA	Se rechaza esta factura por errónea. La entidad realizó dos notas de abono para compensarla: AB 21-120488, por importe de -1299,68 euros y



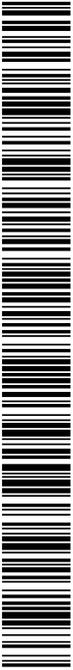
G006754aa9221b178c307e630b04082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
						AB21-120489, de -649,84 euros.
F/2021/4581	8012	139,10	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	VINILO DE CORTE FONDO BLANCO Y TEXTO EN VINILO DE CORTE ""EXCEPTO RESIDENTES""	SERVICIOS PUBLICOS	Esta factura se presentó de duplicada por parte del proveedor.
F/2021/4679	2021/121	4.000,00	MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L	Contrato Menor: Servicio de integración de los servicios de la PID, con la plataforma eXperta del Ilustre Ayuntamiento d	INFORMATICA	No está finalizado el hito2. Con lo cual no procede dar el VB a la factura en estos momentos
F/2021/4730	0N78042M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIE TE AL PERIODO 01-12-2021/31-12- 2021 DIRECCIÓN DE I	SERVICIOS PUBLICOS	Esta factura no procede ser enviada al Ayuntamiento porque es un servicio que presta al Ayuntamiento directamente IMESAPI a través del contrato suscrito con su entidad. Zardoya le presta el servicio a IMES, de modo que procedería que la factura se la presentasen a ellos.
F/2022/23	2055/2021	14.728,19	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	(Del 01 AL 31 DE DICIEMBRE) RUTA 1 : GRUPO MAYORES CENTRO DE DIA / (Del 1 al 31 DE DICIEMBRE) RUTA 2 : CENTRO OCUPAC	SERVICIOS SOCIALES	La ruta 1 y 6 de diciembre fueron 17 en vez de 19 y el traslado del 27 de diciembre no se realizó.
F/2022/95	Emit- 14	281,20	REMOPLAYA, S.L.	12218	SERVICIOS SOCIALES	La factura no detalla el concepto.
F/2022/108	22 16	438,99	DECO PINTURAS CANARIAS S.L.	Albaran 22-27 de fecha 10/01/2022 / COLOM AZUL	COMPRAS	Se devuelve la mercancía, ya que había sido



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
				LUMINOSO 4 L ESM ANTIOX		entregada en diciembre con número expte. 367238/2021, decreto 7393/2021 y factura aprobada anteriormente
	TOTAL	21.712,92				

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Unidad administrativa de Secretaría

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Segundo.- Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/2533	RFL21-0711264	1.949,52	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	Llamada Experta 5 / iQMemento Plus Social	SECRETARIA	Se rechaza esta factura por errónea. La entidad realizó dos notas de abono para compensarla: AB 21-120488, por importe de -1299,68 euros y AB21-120489, de -649,84 euros.
F/2021/4581	8012	139,10	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	VINILO DE CORTE FONDO BLANCO Y TEXTO EN VINILO DE CORTE ""EXCEPTO RESIDENTES""	SERVICIOS PUBLICOS	Esta factura se presentó de duplicada por parte del proveedor.
F/2021/4679	2021/121	4.000,00	MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L	Contrato Menor: Servicio de integración de los servicios de la PID, con la plataforma eXperta del Ilustre Ayuntamiento d	INFORMATICA	No está finalizado el hito2. Con lo cual no procede dar el VB a la factura en estos momentos
F/2021/4730	0N78042M	175,92	ZARDOYA OTIS S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO	SERVICIOS PUBLICOS	Esta factura no procede ser enviada al Ayuntamiento porque es un servicio que presta al

				01-12-2021/31-12-2021 DIRECCIÓN DE I		Ayuntamiento directamente IMESAPI a través del contrato suscrito con su entidad. Zardoya le presta el servicio a IMES, de modo que procedería que la factura se la presentasen a ellos.
F/2022/23	2055/2021	14.728,19	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	(Del 01 AL 31 DE DICIEMBRE) RUTA 1 : GRUPO MAYORES CENTRO DE DIA / (Del 1 al 31 DE DICIEMBRE) RUTA 2 : CENTRO OCUPAC	SERVICIOS SOCIALES	La ruta 1 y 6 de diciembre fueron 17 en vez de 19 y el traslado del 27 de diciembre no se realizó.
F/2022/95	Emit- 14	281,20	REMOPLAYA, S.L.	12218	SERVICIOS SOCIALES	La factura no detalla el concepto.
F/2022/108	22 16	438,99	DECO PINTURAS CANARIAS S.L.	Albaran 22-27 de fecha 10/01/2022 / COLOM AZUL LUMINOSO 4 L ESM ANTIOX	COMPRAS	Se devuelve la mercancía, ya que había sido entregada en diciembre con número expte. 367238/2021, decreto 7393/2021 y factura aprobada anteriormente
	TOTAL	21.712,92				

Es cuanto tengo a bien informar.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6.-Expte. 366276/2021. Justificación AMPA Arguín convocatoria curso 2018-2019.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

Expte.: 366276/2021

Trámite: MOGAN-09-19; Subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva a favor de la Asociación de Madres y Padres de alumnos/a del IES Arguineguín, denominada AMPA ARGUÍN, con CIF nº G-35241520 para la realización de las actividades relacionadas con los gastos de refuerzo educativo, actividades complementarias recogidas en el proyecto, extraescolares, material didáctico y actividades lúdicas.

Asunto: Declaración de la Justificación total de la subvención y archivo expediente.

Tania del Pino Alonso Pérez, Concejala delegada en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2019 a favor del AMPA ARGUÍN, con CIF número nº G-35241520, para la realización de los siguientes gastos: actividades relacionadas con

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

los gastos de refuerzo educativo, actividades complementarias recogidas en el proyecto, extraescolares, material didáctico y actividades lúdicas, y visto el informe emitido el día 11/01/2022 por la Técnico del Departamento de Educación en la que se recoge literalmente lo siguiente:

<< *Mónica Santana González, Técnico del Departamento de Educación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2019 a favor del AMPA ARGUÍN1, con CIF número nº G-35241520, para la realización de los siguientes gastos: actividades relacionadas con los gastos de refuerzo educativo, actividades complementarias recogidas en el proyecto, extraescolares, material didáctico y actividades lúdicas,*

Visto el informe emitido el día 11/01/2022 por esta Técnico del Departamento de Educación, mediante el que queda acreditada la adecuada justificación de esta subvención, así como la realización de la actividad por el AMPA ARGUÍN, así como que se ha realizado la actividad y se ha cumplido con la finalidad para la que se concedió esta subvención.

Visto el informe emitido el día 11/01/2022 por la Técnico del Departamento de Subvenciones, mediante el que se acredita la justificación formal de la subvención.

*En cumplimiento de lo establecido en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y por todo ello es por lo que a la Junta de Gobierno Local, es consideración de la que suscribe, que se puede **PROPONER:***

Primero: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a la entidad AMPA ARGUÍN con CIF número G-35241520.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (366276/2021) así como el resto de documentos relacionados con éste.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución al AMPA ARGUÍN.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº4598/2021 de fecha 04 de agosto,

PROPONGO,

Primero: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a la entidad AMPA ARGUÍN con CIF número G-35241520.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (366276/2021) así como el resto de documentos relacionados con éste.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución al AMPA ARGUÍN.

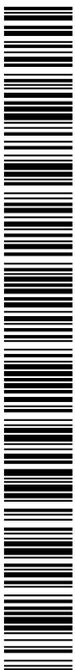
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7.-Expte. 313/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

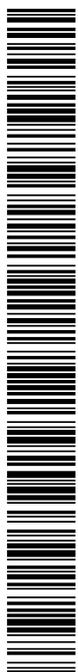


G006754aa9221b178c307e630b04082e5

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/1163	Emit- 266	1.181,28 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 18/01/22. Insercion anuncio 2x2 periodico La Provincia dia 05/03/2021 ""Modificación Ordenanza Fiscal reguladora Tas	SECRETARIA
F/2021/2380	2382	104,59 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 18/01/22. SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA.	COMPRAS
F/2021/3573	Emit- 489	5.414,20 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio Extracción y Limpieza ALBARÁN 74348 EBAR Niza/Tratamiento y Depura Residuos ALBARÁN 74348	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3584	Emit- 490	8.313,90 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio Limpieza ALBARÁN 74006 EBAR Playa Amadores/Tratamiento y Depuración Residuos ALBARÁN 74006	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3588	21-EAR 7	925,00 EUR	BOUSER INICIATIVA DE GESTION S.L	JGL 18/01/22. Rect. 21- EA- 139 / FACTURA RECTIFICATIVA FACTURA 21-EA-139 FECHA 30/09/21. CONTRATO MENOR SERVICIO ASISTE	PATRIMONIO
F/2021/3590	21-EAR- 8	925,00 EUR	BOUSER INICIATIVA DE GESTION S.L	JGL 18/01/22. Rect. 21- EA- 140 / FACTURA RECTIFICATIVA FACTURA 21-EA-140 DE FECHA 30/09/21. CONTRATO MENOR SERVICIO	PATRIMONIO
F/2021/3663	N5 2100117	249,42 EUR	MOTOR ARI, S.A.	JGL 18/01/22. Servicio B (RN17FE) / Filtro Habitáculo Carbón Activ o / JUNTA 16/1L CASTROL AC RN17FE 0W20/APORT	PARQUE MOVIL
F/2021/3687	FA_051_21	15.247,50 EUR	S. LAB. CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.L.	JGL 18/01/22. FA_051_21	OBRAS
F/2021/3947	F8- 0300205	819,44 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. SERVICIO CAMION (O.T 951576 MATRICULA 8988BPY FECHA 26/03/2021) / SALIDA COCHE TALLER	PARQUE MOVIL



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3948	F8- 0800121	116,90 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. SALIDA COCHE TALLER (O.T. 952501 GC01158VE) / SERVICIO CAMION / JUNTA ANGULAR (Orden de Trabajo 958407	PARQUE MOVIL
F/2021/3949	F8- 0900088	626,31 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. CUB. 12.5/80 R 18 IMP (ALLIANCE 321) / NFU / SERVICIO INDUSTRIAL / SALIDA COCHE TALLER	PARQUE MOVIL
F/2021/3950	F8- 1000182	375,32 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. SALIDA COCHE TALLER (O.T. 952753 MATRUCYKA MF50H DNI ***098***) / SERVICIO / CUB 9.00 R 16 IMP / NFU	PARQUE MOVIL
F/2021/3951	F8- 900047	107,00 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. SALIDA COCHE TALLER (O.T. 952516 MATRICULA GC01158VE) / SERVICIO CAMION	PARQUE MOVIL
F/2021/4049	10214015	14.000,00 EUR	GOMEZ-ACEBO&POMBO ABOGADOS S.L.P	JGL 18/01/22. Honorarios (Servicios Jurídicos)	URBANISMO
F/2021/4050	10214016	14.000,00 EUR	GOMEZ-ACEBO&POMBO ABOGADOS S.L.P	JGL 18/01/22. Honorarios (Servicios Jurídicos)	URBANISMO
F/2021/4082	normal F-09755-2021	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 18/01/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 1- Factur	SANIDAD
F/2021/4116	B 4100315	12,39 EUR	ACROMOTOR, S.A.	JGL 18/01/22. 77 01 070 654 JUNTA NEGRA PPE D / 77 01 478 777 COL.JUNTAS DA	PARQUE MOVIL
F/2021/4118	B- 4100095	61,21 EUR	ACROMOTOR, S.A.	JGL 18/01/22. 73 94 052 11R AGARRADERA SUJEC / 73 94 100 13R POMO (ALBARAN C4101464)	PARQUE MOVIL



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4120	B- 4100072	93,67 EUR	ACROMOTOR, S.A.	JGL 18/01/22. 28 02 354 12R TAPA ACCESORIOS / 40 70 04C B0B VALVU AUNIT-TIREPR / 73 94 100 13R POMO	PARQUE MOVIL
F/2021/4121	B 4000284	403,87 EUR	ACROMOTOR, S.A.	JGL 18/01/22. 06 061 24R PAST FRENO (ALBARAN C4006125) / 41 06 068 08R PLAQUITA FRENO (pedido elias) / 44 06 082 35R	PARQUE MOVIL
F/2021/4144	normal F-10020- 2021	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 18/01/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 2- F	SANIDAD
F/2021/4240	76086 25	201,61 EUR	COMERCIAL ABONA, S.L.	JGL 18/01/22. 32050072430 / 3205.007245 / ESCOBILLAS / 3205.007248 / ESCOBILLAS / 3205.0072380 / ESCOBILLAS / AC83230	PARQUE MOVIL
F/2021/4256	A21 002451	390,88 EUR	RECALVI CANARIAS, S.L.	JGL 18/1/22. JGL 18/1/22. JAPAN SOPORTE MOTOR NISSAN	PARQUE MOVIL
F/2021/4289	1203	117,58 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PARQUE MOVIL
F/2021/4293	4792	245,06 EUR	ACG ABASTECIMIENTO S	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4298	3513	53,07 EUR	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4455	Rect. 1	4.630,84 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en	INFORMATICA
F/2021/4457	2021 1507	2.317,94 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 18/01/22. 1507/21. (BOP 5/11/21 Nº 133). APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA	SECRETARIA
F/2021/4487	1 312673	400,12 EUR	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				REPUESTOS.	
F/2021/4497	1708	755,71 EUR	DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO S.L	JGL 18/01/22. COMPRA DE TRES SILLAS	COMPRAS
F/2021/4520	normal F-10598-2021	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 18/01/22Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 1-Noviembre	SANIDAD
F/2021/4521	normal F-10599-2021	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 18/01/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - de Noviembre	SANIDAD
F/2021/4580	1258	129,70 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4595	15998/21	1.173,92 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/01/22. VENTA AGUA ABASTO MOGAN. PERIODO 01/11/21 AL 30/11/21	AGUA
F/2021/4605	JFA-FRA 0069/2021	42.719,22 EUR	FERNANDEZ ALMEIDA JUAN MANUEL	JGL 18/01/22. Expte.362530/2021 (CONTRATO DE OBRA MENOR DE: TARIMA DE MADERA EN SOLARIUM DE LA PLAYA DE COSTA ALEGRE)	PLAYAS
F/2021/4618	Emit- 7	4.815,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE APP PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGAN (Contrato Meno	PLAYAS
F/2021/4620	2021//6413	811,13 EUR	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 18/01/22. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO)	AGUA
F/2021/4632	Fra. 492101	2.198,59 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 18/01/22. PLAN DE EMPLEO / CARRETILLA AY-90-AL / PULPO GOMA REDONDO 100CM 8MM 2	ADL

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				UNID. / RECOGEDOR PLASTICO	
F/2021/4640	Emit- 506	4.142,03 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Cámara-Robot de Inspección Especial para Alcantarillado y Tuberías, 150-800mm ALBARÁN 72420 / Servi	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4641	Emit- 507	3.368,39 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio de Extracción y Limpieza ALBARÁN 73167 / Cámara-Robot de Inspección Especial para Alcant	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4642	Emit- 508	8.705,56 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio de Limpieza ALBARÁN 72423 / Cámara-Robot de Inspección Especial para Alcantarillado y Tuberí	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4643	2021 45	7.729,41 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/01/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (OCTUBRE 2021 Nº de Expediente: 3975/2020 Importe factur	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4670	FV 1215151	152,66 EUR	EMICELA S.A.	JGL 18/01/22. YOGUR SABOR PERA LECHE POLVO C 10 L / PIMENTON DULCE EMICELA BOTE 1000 GR / FILM EXTENSIBLE ALIMENTARIO 4	GUARDERIA
F/2021/4677	Emit- 42	1.372,60 EUR	DAVILA HERNANDEZ ALEJANDRO	JGL 18/01/22. FACTURA (AULA INFANTIL 5+6 , VENECIANA ALUMINIO 25 mm GUIADA POR CABLE/ REF 0075 COLOR GRIS)	EDUCACION
F/2021/4696	I-2021 1270	1.070,00 EUR	MURO1 ABOGADOS S.L.P	JGL 18/01/22.Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente	RRHH
F/2021/4701	2021//6543	811,13 EUR	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 18/01/22. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4705	Expte. 359996/2021 20	3.103,00 EUR	PEINADO CASTILLO RAFAEL	JGL 18/01/22. Honorarios Redacción informe de la valoración del pozo y de la infraestructura hidráulica (Pozo Estan	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4709	FAC 00675	584,58 EUR	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 18/01/22. Rect. FAC 00631 / CAMISETA +	ADL

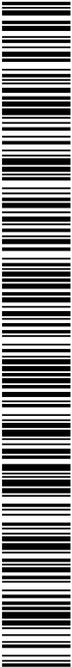
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ESTAMPACIÓN / POLOS + ESTAMPACIÓN / CAMISETA + ESTAMPACIÓN / SUDADERA +	
F/2021/4710	FAC 00674	162,97 EUR	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 18/01/22. Rect. FAC 00619 / Boya Señalización / Boya Natación Aguas Abiertas / Disco de caucho 10 KG	ADL
F/2021/4714	Emit- 15	214,00 EUR	HERNANDEZ SANTANA, JOSE	JGL 18/01/22. REPARACION: Pantalla de vehículo, para equipo marca SEPURA SRG3900.	PARQUE MOVIL
F/2021/4717	Emit- 199	360,50 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACI ÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 18/01/22. 1/30 ARGUINEGUIN-TAFIRA Y RGSO. EXP: 367582/2021	PARTICIPACION CIUDADANA
F/2021/4727	2021/126	512,05 EUR	MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L	JGL 18/01/22.Servicios de soporte y mantenimiento del sistema de firma biométrica EcoSignature de la OAC.2º Semestre 202	INFORMATICA
F/2021/4731	2101 1995	295,32 EUR	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 18/01/22. AYUNTAMIENTO DE MOGAN PUBLICACION ANUNCIO EXP-5144 - 2020	SECRETARIA
F/2021/4732	2101 1994	295,32 EUR	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 18/01/22. AYUNTAMIENTO DE MOGAN PUBLICACION ANUNCIO EXP-5143 - 2020	SECRETARIA
F/2021/4734	3085562	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 18/01/22. Servicio Integral de Control Horario / eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. /	RRHH
F/2021/4753	141	1.947,40 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 18/01/22. ALQUILER DE MATERIAL DE ILUMINACION Y SONIDO.	CULTURA



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4754	2101478	3.356,82 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS DE
F/2021/4755	45	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 18/01/22. SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN ASUNTOS DE NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL	PRESIDENCIA DE
F/2021/4756	8183	299,60 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4757	201	269,53 EUR	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 18/01/22. DESAYUNOS DEL CAP	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4758	8412	735,41 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/01/22. PLACAS DE METACRILATO	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4760	LIQ.CUENTA31_1_2_2021	7.969,11 EUR	BANCA MARCH, S.A.	JGL 18/01/22. LIQUIDACIÓN COMISIÓN MANTENIMIENTO CUENTA CORRIENTE (ORD. 238 0108650116) PERIODO 01/07 AL 31/12/2021	TESORERIA
F/2021/4761	0574 - 12	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18/01/22. LIQUIDAC.0574 - 12 COMIS.PAQUETE SERVICIOS DE PAGOS (ORD 218) CARGO DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4762	Z4000005540356 9622021	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18/01/22. LIQZ40000055403569622 021 COMIS.SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 30/11 AL 31/12/2021	TESORERIA
F/2021/4763	344499728-12	286,76 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.344499728-12 COMIS.TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4764	GBSE-0400-03-373189-214438-IAHISCON	408,93 EUR	BANCO DE SABADELL, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.GBSE-0400-03-373189-214438-IAHISCON COMISIONES MNTO CTA CTE ORD. 211 PERIODO 30/09 AL 31/12/2021	TESORERIA
F/2021/4765	10208487 00522963	97,88 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10208487 00522963 COMIS.TPV COMERCIO	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G00754aa9221b178c307e630b04082e5

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				122301302 POTRERO MOGAN (ORD. 230) CARGOS MES DICIEMBRE	
F/2021/4766	122301302-12	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.122301302-12 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4767	10220791 00635189	4,78 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10220791 00635189 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD. 230) CARGOS MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4768	126936335-12	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL18/01/22. LIQ.126936335-12 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4769	10239791 00815327	30,05 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10239791 00815327 COMIS. TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4770	122296387-12	32,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.122296387-12 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4771	10212404 00557043	32,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10212404 00557043 COMIS. TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4772	122298516-12	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL18/01/22. LIQ.122298516-12 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD. 230) MES	TESORERIA



G00754aa9221b178c307e630b04082e5

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DICIEMBRE	
F/2021/4773	10239823 00811117	3,09 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10239823 00811117 COMIS. TPV COMERCIO 12230618 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4775	201	1.198,40 EUR	SUAREZ GARCIA, JUAN LUIS	JGL 18/01/22. Almuerzo personas de movilidad reducida en Veneguera el 19-11-2021	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1607	F-68045/21	77,16 EUR	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 18/01/22. ALBARANES VARIOS.	PARQUE MOVIL
F/2021/2109	1850	432,91 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE MATERIAL	CEMENTERIO
F/2021/2613	Fra- 35112114	18,48 EUR	ITEVISE, SA	18/01/22. PERIODICA (N.Insp.:000198943 / Matr.: 1354-CVM) / TASAS	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3278	Fra. 485364	117,97 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 18/01/22. VIAS Y OBRAS PUBLICAS / TORELO 3X20 CM	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3969	CNC02/17/35/000 5	5.240,40 EUR	DEMARCACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 18/01/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE 21 PLAYA DE COSTA ALEGRE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE.	PLAYAS
F/2021/3970	CNC02/17/35/000 4	5.567,38 EUR	DEMARCACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 18/01/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE 21 PLAYA DEL CURA OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE	PLAYAS
F/2022/188	220100023	6.826,60 EUR	ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95 S.L	UD DE SUMINISTRO DE BANCO HORADA EN COLOR GRIS SEDA ANTIGRAFITI	PLAYAS
F/2022/187	Emit- 01	11.073,89 EUR	REFORMAS Y CONTRATAS LENOC S.L.U	EXPEDIENTE 367892/2021 REHABILITACION BAÑOS PUBLICOS PLAYA DE LAS MARAÑUELAS EN ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2021/3971	CNC02/16/35/000 9	22.545,72 EUR	DEMARCACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 18/01/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE 21 PLAYA DEL PERCHEL OCUPACION DE	PLAYAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE	
	TOTAL.-	238.676,12 EUR			

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.
3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.
4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

- i. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

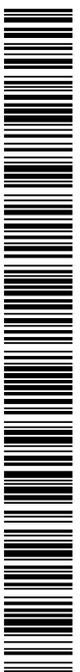
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/1163	Emit- 266	1.181,28 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 18/01/22. Insercion anuncio 2x2 periodico La Provincia dia 05/03/2021 ""Modificación Ordenanza Fiscal reguladora Tas	SECRETARIA
F/2021/2380	2382	104,59 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 18/01/22. SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA.	COMPRAS
F/2021/3573	Emit- 489	5.414,20 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio Extracción y Limpieza ALBARÁN 74348 EBAR Niza/Tratamiento y Depura Residuos ALBARÁN 74348	SERVICIOS PUBLICOS



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3584	Emit- 490	8.313,90 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio Limpieza ALBARÁN 74006 EBAR Playa Amadores/Tratamiento y Depuración Residuos ALBARÁN 74006	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3588	21-EAR 7	925,00 EUR	BOUSER INICIATIVA DE GESTION S.L	JGL 18/01/22. Rect. 21-EA-139 / FACTURA RECTIFICATIVA FACTURA 21-EA-139 FECHA 30/09/21. CONTRATO MENOR SERVICIO ASISTE	PATRIMONIO
F/2021/3590	21-EAR- 8	925,00 EUR	BOUSER INICIATIVA DE GESTION S.L	JGL 18/01/22. Rect. 21-EA-140 / FACTURA RECTIFICATIVA FACTURA 21-EA-140 DE FECHA 30/09/21. CONTRATO MENOR SERVICIO	PATRIMONIO
F/2021/3663	N5 2100117	249,42 EUR	MOTOR ARI, S.A.	JGL 18/01/22. Servicio B (RN17FE) / Filtro Habitáculo Carbón Activo / JUNTA 16/1L CASTROL AC RN17FE 0W20/APORT	PARQUE MOVIL
F/2021/3687	FA_051_21	15.247,50 EUR	S. LAB. CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.L.	JGL 18/01/22. FA_051_21	OBRAS
F/2021/3947	F8- 0300205	819,44 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. SERVICIO CAMION (O.T 951576 MATRICULA 8988BPY FECHA 26/03/2021) / SALIDA COCHE TALLER	PARQUE MOVIL
F/2021/3948	F8- 0800121	116,90 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. SALIDA COCHE TALLER (O.T. 952501 GC01158VE) / SERVICIO CAMION / JUNTA ANGULAR (Orden de Trabajo 958407	PARQUE MOVIL
F/2021/3949	F8- 0900088	626,31 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. CUB. 12.5/80 R 18 IMP (ALLIANCE 321) / NFU / SERVICIO INDUSTRIAL / SALIDA COCHE TALLER	PARQUE MOVIL
F/2021/3950	F8- 1000182	375,32 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. SALIDA COCHE TALLER (O.T. 952753 MATRUCYKA MF50H DNI ***098***) / SERVICIO / CUB 9.00 R 16 IMP / NFU	PARQUE MOVIL
F/2021/3951	F8- 900047	107,00 EUR	NEUMATICOS TEIDE SUR S.L	JGL 18/01/22. SALIDA COCHE TALLER (O.T. 952516 MATRICULA GC01158VE) / SERVICIO CAMION	PARQUE MOVIL



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4049	10214015	14.000,00 EUR	GOMEZ-ACEBO&POMBO ABOGADOS S.L.P	JGL 18/01/22. Honorarios (Servicios Jurídicos)	URBANISMO
F/2021/4050	10214016	14.000,00 EUR	GOMEZ-ACEBO&POMBO ABOGADOS S.L.P	JGL 18/01/22. Honorarios (Servicios Jurídicos)	URBANISMO
F/2021/4082	normal F-09755-2021	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 18/01/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 1- Factur	SANIDAD
F/2021/4116	B 4100315	12,39 EUR	ACROMOTOR, S.A.	JGL 18/01/22. 77 01 070 654 JUNTA NEGRA PPE D / 77 01 478 777 COL.JUNTAS DA	PARQUE MOVIL
F/2021/4118	B- 4100095	61,21 EUR	ACROMOTOR, S.A.	JGL 18/01/22. 73 94 052 11R AGARRADERA SUJEC / 73 94 100 13R POMO (ALBARAN C4101464)	PARQUE MOVIL
F/2021/4120	B- 4100072	93,67 EUR	ACROMOTOR, S.A.	JGL 18/01/22. 28 02 354 12R TAPA ACCESORIOS / 40 70 04C B0B VALVU AUNIT-TIREPR / 73 94 100 13R POMO	PARQUE MOVIL
F/2021/4121	B 4000284	403,87 EUR	ACROMOTOR, S.A.	JGL 18/01/22. 06 061 24R PAST FRENO (ALBARAN C4006125) / 41 06 068 08R PLAQUITA FRENO (pedido elias) / 44 06 082 35R	PARQUE MOVIL
F/2021/4144	normal F-10020-2021	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 18/01/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 2- F	SANIDAD
F/2021/4240	76086 25	201,61 EUR	COMERCIAL ABONA, S.L.	JGL 18/01/22. 32050072430 / 3205.007245 ESCOBILLAS / 3205.007248 ESCOBILLAS / 3205.0072380 ESCOBILLAS / AC83230	PARQUE MOVIL
F/2021/4256	A21 002451	390,88 EUR	RECALVI CANARIAS, S.L.	JGL 18/1/22. JGL 18/1/22. JAPAN SOPORTE MOTOR NISSAN	PARQUE MOVIL
F/2021/4289	1203	117,58 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PARQUE MOVIL
F/2021/4293	4792	245,06 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4298	3513	53,07 EUR	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4455	Rect. 1	4.630,84 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta en	INFORMATICA
F/2021/4457	2021 1507	2.317,94 EUR	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 18/01/22. 1507/21. (BOP 5/11/21 N° 133). APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN	SECRETARIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA	
F/2021/4487	1 312673	400,12 EUR	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS.	PARQUE MOVIL
F/2021/4497	1708	755,71 EUR	DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO S.L	JGL 18/01/22. COMPRA DE TRES SILLAS	COMPRAS
F/2021/4520	normal F-10598-2021	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 18/01/22Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 1-Noviembre	SANIDAD
F/2021/4521	normal F-10599-2021	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 18/01/22. Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - de Noviembre	SANIDAD
F/2021/4580	1258	129,70 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4595	15998/21	1.173,92 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 18/01/22. VENTA AGUA ABASTO MOGAN. PERIODO 01/11/21 AL 30/11/21	AGUA
F/2021/4605	JFA-FRA 0069/2021	42.719,22 EUR	FERNANDEZ ALMEIDA JUAN MANUEL	JGL 18/01/22. Expte.362530/2021 (CONTRATO DE OBRA MENOR DE: TARIMA DE MADERA EN SOLARIUM DE LA PLAYA DE COSTA ALEGRE)	PLAYAS
F/2021/4618	Emit- 7	4.815,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE APP PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGAN (Contrato Meno	PLAYAS
F/2021/4620	2021//6413	811,13 EUR	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 18/01/22. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO)	AGUA
F/2021/4632	Fra. 492101	2.198,59 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 18/01/22. PLAN DE EMPLEO / CARRETILLA AY-90-AL / PULPO GOMA REDONDO 100CM 8MM 2 UNID. / RECOGEDOR PLASTICO	ADL
F/2021/4640	Emit- 506	4.142,03 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Cámara-Robot de Inspección Especial para Alcantarillado y Tuberías, 150-800mm ALBARÁN 72420 / Servici	SERVICIOS PUBLICOS



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4641	Emit- 507	3.368,39 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio de Extracción y Limpieza ALBARÁN 73167 / Cámara-Robot de Inspección Especial para Alcantara	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4642	Emit- 508	8.705,56 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 18/01/22. Servicio de Limpieza ALBARÁN 72423 / Cámara-Robot de Inspección Especial para Alcantarillado y Tuberí	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4643	2021 45	7.729,41 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 18/01/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (OCTUBRE 2021 Nº de Expediente: 3975/2020 Importe factur	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4670	FV 1215151	152,66 EUR	EMICELA S.A.	JGL 18/01/22. YOGUR SABOR PERA LECHE POLVO C 10 L / PIMENTON DULCE EMICELA BOTE 1000 GR / FILM EXTENSIBLE ALIMENTARIO 4	GUARDERIA
F/2021/4677	Emit- 42	1.372,60 EUR	DAVILA HERNANDEZ ALEJANDRO	JGL 18/01/22. FACTURA (AULA INFANTIL 5+6 , VENECIANA ALUMINIO 25 mm GUIADA POR CABLE/ REF 0075 COLOR GRIS)	EDUCACION
F/2021/4696	I-2021 1270	1.070,00 EUR	MURO1 ABOGADOS S.L.P	JGL 18/01/22.Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente	RRHH
F/2021/4701	2021//6543	811,13 EUR	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 18/01/22. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4705	Expte. 359996/2021 20	3.103,00 EUR	PEINADO CASTILLO RAFAEL	JGL 18/01/22. Honorarios Redacción informe de la valoración del pozo y de la infraestructura hidráulica (Pozo Estan	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4709	FAC 00675	584,58 EUR	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 18/01/22. Rect. FAC 00631 / CAMISETA + ESTAMPACIÓN / POLOS + ESTAMPACIÓN / CAMISETA + ESTAMPACIÓN / SUDADERA +	ADL
F/2021/4710	FAC 00674	162,97 EUR	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 18/01/22. Rect. FAC 00619 / Boya Señalización / Boya Natación Aguas En Abiertas / Disco de caucho 10 KG	ADL
F/2021/4714	Emit- 15	214,00 EUR	HERNANDEZ SANTANA, JOSE	JGL 18/01/22. REPARACION: Pantalla de vehículo, para equipo marca SEPURA SRG3900.	PARQUE MOVIL



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4717	Emit- 199	360,50 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 18/01/22. 1/30 ARGUINEGUIN-TAFIRA Y RGSO. EXP: 367582/2021	PARTICIPACION CIUDADANA
F/2021/4727	2021/126	512,05 EUR	MUNITECNA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L	JGL 18/01/22.Servicios de soporte y mantenimiento del sistema de firma biométrica EcoSignature de la OAC.2º Semestre 202	INFORMATICA
F/2021/4731	2101 1995	295,32 EUR	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 18/01/22. AYUNTAMIENTO DE MOGAN PUBLICACION ANUNCIO EXP-5144 - 2020	SECRETARIA
F/2021/4732	2101 1994	295,32 EUR	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 18/01/22. AYUNTAMIENTO DE MOGAN PUBLICACION ANUNCIO EXP-5143 - 2020	SECRETARIA
F/2021/4734	3085562	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 18/01/22. Servicio Integral de Control Horario / eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. /	RRHH
F/2021/4753	141	1.947,40 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 18/01/22. ALQUILER DE MATERIAL DE ILUMINACION Y SONIDO.	CULTURA
F/2021/4754	2101478	3.356,82 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2021/4755	45	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 18/01/22. SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN ASUNTOS DE NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL	PRESIDENCIA
F/2021/4756	8183	299,60 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 18/01/22.SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4757	201	269,53 EUR	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 18/01/22. DESAYUNOS DEL CAP	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4758	8412	735,41 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 18/01/22. PLACAS DE METACRILATO	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4760	LIQ.CUENTA31_12_2021	7.969,11 EUR	BANCA MARCH, S.A.	JGL 18/01/22. LIQUIDACIÓN COMISIÓN MANTENIMIENTO CUENTA CORRIENTE (ORD. 238 0108650116) PERIODO 01/07 AL 31/12/2021	TESORERIA
F/2021/4761	0574 - 12	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18/01/22. LIQUIDAC.0574 - 12 COMIS.PAQUETE SERVICIOS DE PAGOS (ORD	TESORERIA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				218) CARGO DICIEMBRE	
F/2021/4762	Z40000055403569622021	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18/01/22. LIQZ4000055403569622021 COMIS.SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 30/11 AL 31/12/2021	TESORERIA
F/2021/4763	344499728-12	286,76 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.344499728-12 COMIS.TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4764	GBSE-0400-03-373189-214438-IAHISCON	408,93 EUR	BANCO DE SABADELL, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.GBSE-0400-03-373189-214438-IAHISCON COMISIONES MNTO CTA CTE ORD. 211 PERIODO 30/09 AL 31/12/2021	TESORERIA
F/2021/4765	10208487 00522963	97,88 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10208487 00522963 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD. 230) CARGOS MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4766	122301302-12	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.122301302-12 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4767	10220791 00635189	4,78 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10220791 00635189 COMIS.TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD. 230) CARGOS MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4768	126936335-12	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL18/01/22. LIQ.126936335-12 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4769	10239791 00815327	30,05 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10239791 00815327 COMIS. TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4770	122296387-12	32,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.122296387-12 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4771	10212404 00557043	32,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10212404 00557043 COMIS. TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4772	122298516-12	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL18/01/22. LIQ.122298516-12 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(ORD. 230) MES DICIEMBRE	
F/2021/4773	10239823 00811117	3,09 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 18/01/22. LIQ.10239823 00811117 COMIS. TPV COMERCIO 12230618 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4775	201	1.198,40 EUR	SUAREZ GARCIA, JUAN LUIS	JGL 18/01/22. Almuerzo personas de movilidad reducida en Veneguera el 19-11-2021	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/1607	F-68045/21	77,16 EUR	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 18/01/22. ALBARANES VARIOS.	PARQUE MOVIL
F/2021/2109	1850	432,91 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 18/01/22. SUMINISTRO DE MATERIAL	CEMENTERIO
F/2021/2613	Fra- 35112114	18,48 EUR	ITEVISE, SA	18/01/22. PERIODICA (N.Insp.:000198943 / Matr.: 1354-CVM) / TASAS	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3278	Fra. 485364	117,97 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 18/01/22. VIAS Y OBRAS PUBLICAS / TORELO 3X20 CM	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3969	CNC02/17/35/0005	5.240,40 EUR	DEMARCAACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 18/01/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE 21 PLAYA DE COSTA ALEGRE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE.	PLAYAS
F/2021/3970	CNC02/17/35/0004	5.567,38 EUR	DEMARCAACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 18/01/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE 21 PLAYA DEL CURA OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE	PLAYAS
F/2022/188	220100023	6.826,60 EUR	ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95 S.L	UD DE SUMINISTRO DE BANCO HORADA EN COLOR GRIS SEDA ANTIGRAFITI	PLAYAS
F/2022/187	Emit- 01	11.073,89 EUR	REFORMAS Y CONTRATAS LENOC .S.L.U	EXPEDIENTE 367892/2021 REHABILITACION BAÑOS PUBLICOS PLAYA DE LAS MARAÑUELAS EN ARGUINEGUIN	OBRAS
F/2021/3971	CNC02/16/35/0009	22.545,72 EUR	DEMARCAACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 18/01/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE 21 PLAYA DEL PERCHEL OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE	PLAYAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	TOTAL.-	238.676,12 EUR			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

8.-Expte.516/2022. Propuesta declarando necesidad e idoneidad, del Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

> **VISTO** el informe de fecha 17 de enero de 2022, emitido por ALBERTO ÁLAMO PERERA, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con el siguiente contenido literal:

<< INFORME

PRIMERO.- Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en atención a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

1. *Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

2. *Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.*

SEGUNDO.- El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 literalmente:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

TERCERO.- Considerando lo establecido en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en sus apartados primero y cuarto, que literalmente señalan:

1. *La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la*

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación en todo caso deberá especificar en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

(...)

4. *En el expediente se justificará adecuadamente:*

(...)

f) *En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.*

CUARTO.- El presente servicio consiste en la prestación del servicio postal del Ayuntamiento de Mogán con el objetivo de satisfacer las necesidades de comunicación postal del municipio de Mogán con el resto de España y con el extranjero.

QUINTO.- El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no cuenta con los medios personales ni materiales ni con la habilitación necesaria para prestar los servicios objeto de esta licitación, que por su propia naturaleza no podrían ser prestados por la propia Administración.

SEXTO.- Dada la falta de medios propios de esta Administración para llevar a cabo el envío de toda la correspondencia tanto ordinaria como de las notificaciones generada en el funcionamiento diario de este organismo, se está ante la necesidad de llevar a cabo la contratación del mismo.

SÉPTIMO.- Con fecha 24 de agosto de 2021 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda Adjudicar el ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF:355671/21, a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. , con C.I.F: A83052407 con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, incluido IGIC, que deberá soportar el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. para el presente servicio, asciende a la cantidad de 50.923,17 euros (neto: 50.200,47 euros; IGIC: 722,70 euros) y 793.836,51 euros, (neto: 772.688,13 euros; IGIC: 21.148,38 euros) respectivamente, por un periodo de tres años, sin posibilidad de prórroga, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, siendo éste formalizado el 27 de septiembre de 2021.

OCTAVO.- Considerando que el artículo 221 de la LCSP establece que:

1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

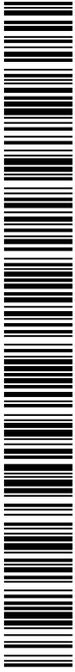
2. Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.

3. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta.

NOVENO.- En virtud de lo ya expuesto, se debe proceder a la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán mediante Contrato Basado en el Acuerdo Marco denominado ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U, formalizado el 27 de septiembre de 2021.

En base a todo lo anterior, se exponen las siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

CONCLUSIONES

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

Segundo.- Declarar la insuficiencia de medios para la ejecución de la prestación recogida en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

Tercero.- Iniciar el expediente del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.>>

> **CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Declarar la insuficiencia de medios para la ejecución de la prestación recogida en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Iniciar el expediente del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.-Expte. 679/2021. Propuesta para aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc., para la contratación de la ejecución de la obra Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. de Mogán.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, expte. :679/2021**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **1.822.259,38 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 20 de diciembre de 2020, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, y visto los informes posteriores de rectificación del referido informe de supervisión de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, emitidos por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que la actuación proyectada consiste en la ejecución de un edificio. De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO** procede la división por lotes, en tanto en cuanto, la actuación proyectada consiste en la ejecución de un edificio.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



G006754aa8221b178c307e630b04082e5

imposibilidad de no afeción a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 20 de diciembre de 2020, así como informes posteriores de rectificación del referido informe de supervisión de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, que constan en el expediente, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 1.822.259,38 euros (neto: 1.703.046,15 euros; IGIC: 7%: 119.213,23 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Se desglosa en los siguientes costes:

- * Costes directos: 1.388.197,28
- * Costes indirectos: 42.933,94
- * Gastos generales: 186.047,06
- * Beneficio industrial: 85.867,87

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7,0 % que se cifra en 119.213,23 euros.

Este proyecto está financiado en un 100% por el Gobierno de Canarias, Consejera de Turismo, Industria y Comercio. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre, emitiéndose, con fecha 9 de diciembre de 2021, Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, por la que se concede subvención directa nominada a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 1.703.046,15 euros, sin IGIC.

>VISTO que con fecha 28 de enero de 2021 se levanta Acta de Replanteo previa como FAVORABLE.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 171 61900, denominada inver real inver repo infra bien destina al uso gral, para la anualidad de 2022, por los siguientes importes 1.822.259,38 euros, con nº de operación 220219000175 y fecha 20 de diciembre de 2021

Consta en el expediente **ORDEN DEPARTAMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA Y SU ABONO ANTICIPADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre;** donde se recoge entre otras cuestiones:

Primero. - Concesión, entidad beneficiaria, cuantía y compatibilidad.

Conceder de forma directa la subvención nominada en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2021, consignada en la aplicación presupuestaria 16.05.432B.75004 P.I. 217G0100 a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada(...).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



G006754aa8221b178c307e630b04082e5

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020, en el que se proponen dichos criterios, así como informes posteriores de subsanación del mismo, de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, que consta en el expediente, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 13 de enero de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de enero de 2022.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, expte. :679/2021**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 20 de diciembre de 2020, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020, así como informes posteriores de rectificación del referido informe de supervisión de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, que constan en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **1.822.259,38 euros (neto: 1.703.046,15 euros; IGIC: 7%: 119.213,23 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 171 61900, denominada inver real inver repo infra bien destina al uso gral, para la anualidad de 2022, por los siguientes importes 1.822.259,38 euros, con nº de operación 220219000175 y fecha 20 de diciembre de 2021; según documentos que constan en el expediente.

Consta en el expediente **ORDEN DEPARTAMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA Y SU ABONO ANTICIPADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre**; donde se recoge entre otras cuestiones:

Primero. - Concesión, entidad beneficiaria, cuantía y compatibilidad.

Conceder de forma directa la subvención nominada en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2021, consignada en la aplicación presupuestaria 16.05.432B.75004 P.I. 217G0100 a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada(...).

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



G006754aa9221b178c307e63004082e5

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10.-Expte. 362261/2022. Propuesta de reconocimiento de la responsabilidad y pago de la sanción impuesta por la Agencia de Protección del Medio Natural mediante expediente VM 370/2018.

D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención al **Reconocimiento de la responsabilidad y al pago de la sanción impuesta por la Agencia de Protección del Medio Natural mediante expediente VM 370/2018**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 18 de enero de 2022, emitido por **Dña. María Cecilia Santana Díaz**, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, y responsable del Servicio de Sanidad, en atención a informar sobre la necesidad de proceder al reconocimiento de la responsabilidad y al pago de la sanción impuesta por la Agencia de Protección del Medio Natural mediante expediente VM 370/2018, tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de febrero de 2021 se remite a este Ayuntamiento la Resolución número 126, del Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, por la que se acuerda La incoación del procedimiento sancionador VM 370/2018.

Segundo.- Con fecha 12 de noviembre de 2021 se recibe, mediante ORVE con número de Registro REGAGE21e00023574967, notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador mentado previamente. En dicha propuesta se dispone la posibilidad de que el Ayuntamiento proceda a la aceptación de responsabilidad de la infracción cometida y al pronto pago de la sanción, suponiendo esto una reducción en la cuantía de la sanción impuesta.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 se emite informe por don Daniel Ramírez Barreiro, Ingeniero Técnico municipal, en el que se fundamenta la aceptación de la responsabilidad de la infracción cometida y se propone que se proceda al pronto pago de la sanción, con la finalidad de poder acogernos a la reducción correspondiente. Dicho informe puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través del Código Seguro de Verificación a006754aa9131e01b1907e52eb0c0a337.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



G006754aa921b178c307e630b04082e5

Cuarto.- Con fecha 13 de enero de 2022 la Intervención municipal remite Retención de Crédito para el pago de la sanción ya mentada, por un importe de 18.000 euros, con cargo a la partida 1621/22699, referencia 22022000348, operación 22022000074.

En virtud de los antecedentes expuestos, las consideraciones y los fundamentos jurídicos contenidos en los documentos referenciados, y dado que para la adopción del correspondiente acuerdo es competente la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se estima necesario que por el Concejal de área se eleve a la Junta, previa fiscalización por el Interventor municipal, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la responsabilidad en relación a los hechos objeto del expediente VM 370/2018 de la Agencia de Protección del Medio Natural.

Segunda.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación del pago de 18.000 euros en periodo voluntario, en concepto de Sanción impuesta por la Agencia de Protección del Medio Natural mediante expediente VM 370/2018, dentro del periodo establecido para ello y en la forma estipulada.

Tercera.- Dar traslado a la Intervención municipal y a la Unidad Administrativa de Tesorería, a los efectos oportunos.

Cuarta.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Agencia de Protección del Medio Natural, solicitando que por su parte se tenga por presentado este escrito y, en consecuencia se de por terminado el procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, renunciando/desistiendo de cualquier acción o recurso en vía administrativa, sin perjuicio de dejar expedita la vía contencioso administrativa.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la responsabilidad en relación a los hechos objeto del expediente VM 370/2018 de la Agencia de Protección del Medio Natural.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación del pago de 18.000 euros en periodo voluntario, en concepto de Sanción impuesta por la Agencia de Protección del Medio Natural mediante expediente VM 370/2018, dentro del periodo establecido para ello y en la forma estipulada.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención municipal y a la Unidad Administrativa de Tesorería, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Agencia de Protección del Medio Natural, solicitando que por su parte se tenga por presentado este escrito y, en consecuencia se de por terminado el procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, renunciando/desistiendo de cualquier acción o recurso en vía administrativa, sin perjuicio de dejar expedita la vía contencioso administrativa.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diecisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



G006754aa9221b178c307e630b04082e5



Unidad administrativa de Secretaría

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2022, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **25 de enero de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



G006754aa9221b178c307e630b04082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14